



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1767058/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 555/18 (RESOL-2018-555-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **383/18.-**



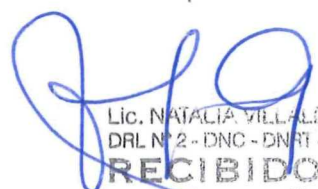
ACTA ACUERDO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Mayo de 2017, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, en adelante “SMATA”, constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Marcelo Souza en su carácter de Delegado General de la Delegacion Capital Federal; Luís Marcone, en su carácter de miembro de la CDN del SMATA; Damián Núñez en su carácter de colaborador Gremial; Silvio Andrés Caro y Molotov Mykola, ambos en su carácter de delegado del personal, y por la otra, **NUEVOS AUTOS SRL**, en adelante “**LA EMPRESA**”, con domicilio en la calle Mansilla 3191, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en esta acto por el Sr. Jorge Abelardo Ayam, en su carácter de Socio Gerente, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo manifiestan y acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

La EMPRESA manifiesta que se encuentran atravesando una muy difícil situación económica, motivo por el cual y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a la conservación de los puestos de trabajo, LAS PARTES acuerdan lo que a continuación se detalla:

PRIMERA: LA EMPRESA procederá a suspender en los términos del Art. 221 de la Ley de Contrato de Trabajo al personal que se detalla en el


Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. A.S.S.
RECIBIDO 16/08/17
Sujeto a verificación

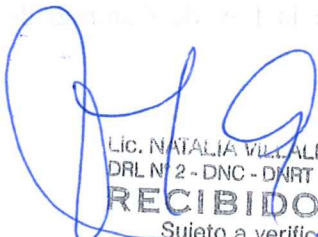
Anexo I, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo. Dichas suspensiones se extenderán desde el 01/06/2017 al 15/06/2017 inclusive y desde el 01/07/2017 al 15/07/2017 inclusive.-

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA abonara al personal afectado por la suspensión de tareas una asignación en dinero de carácter no remunerativo de acuerdo a lo previsto por el Art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Dicha compensación equivaldrá al ochenta por ciento (80%) de los haberes brutos que le corresponderían al personal.-

TERCERA: Durante la vigencia de la medida pactada LA EMPRESA no realizara los descuentos de aportes al trabajador en las jornadas de suspensión sobre la asignación mencionada en la cláusula anterior, toda vez que los mismos estarán a su cargo, garantizando de esta forma el valor correspondiente a la contribución patronal y al aporte correspondiente al trabajador, con destino al régimen de obras sociales y aportes sindicales, evitando afectar la cobertura médico asistencial de los trabajadores.-

CUARTA: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores hasta la fecha de finalización del presente.-

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto


Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.TE y S.S.
RECIBIDO 16/08/17
Sujeto a verificación

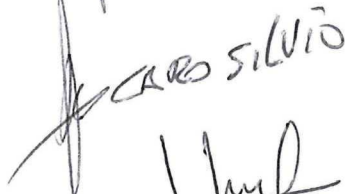
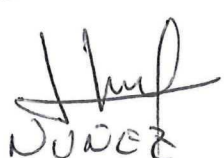


de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

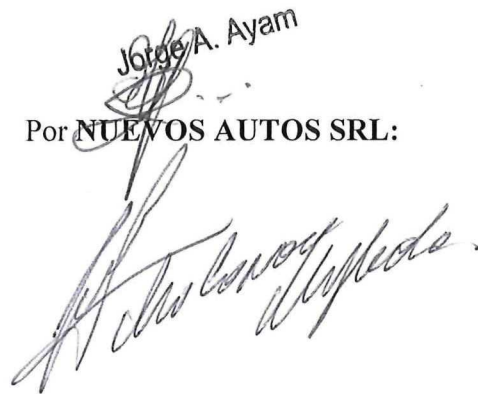
Por S.M.A.T.A.:

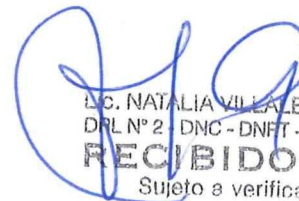

MARCELO SOUZA
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


CARLOS SILVIO

JUAN JOSÉ


LUIS E. MARCONE
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por NUEVOS AUTOS SRL:

Jorge A. Ayam



D.C. NATALIA VIALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNFT - M.T.E. V.S.S.
RECIBIDO 16/08/13
Sujeto a verificación

ANEXO I

1. AREVALO PASTORIZA JORGE D.
2. BALLEJO IRINEO LEONELO
3. BERRETA PABLO DAMIAN
4. BRITEZ MANUEL DE JESUS
5. BRITEZ MENDOZA MARIO
6. CARIOLO CARLOS EDUARDO
7. CARO SILVIO ANDRES
8. DIAZ ARIEL MANUEL
9. ESNAOLA JUAN FRANCISCO
10. FALE NOELIA
11. FLORES FLORENCIO PASCUAL
12. FLORES WELICZKO FRANCO ALEXIS
13. LEVIAN LEANDRO GONZALO
14. MARTINELLI PAULA
15. MOLINA GABRIEL ALBERTO
16. MOLONOV MYKOLA
17. MONASTERIO ANDRES DAVID
18. OSORIO MARCELA
19. PARRA AQUINO RAFAEL EDSON
20. PARRA AQUINO ROGER ROSENDO
21. PERALTA RODRIGO SEBASTIAN
22. PINTOS CINTIA DENISE
23. REYES GARCIA TOMAS
24. SERVIAN VEGA GUSTAVO
25. SILVEIRO JUAN IGNACIO
26. SUAREZ JORGE DANIEL
27. TIRADO JUAN RAMON
28. TRISCALI SANTIAGO NICOLAS

MARCELO SOUZA
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

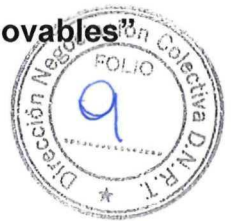
[Handwritten signatures]
CARO SILVIO

[Handwritten signature]
NUÑEZ

LUIS E. MARCONE
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Jorge A. Ayam

[Handwritten signature]
Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNFT - M.T.E.v.S.S.
RECIBIDO 16/08/17
Sujeito a verificación



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N° 1767058/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **16 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 10:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Marcelo SOUZA (DNI 92.870.551), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Mykola MOLONOV (DNI 19.035.870), y el Sr. Silvio Andrés CARO (DNI 22.516.698), delegados de personal de la Empresa; en representación de la **EMPRESA NUEVOS AUTOS SRL**, con domicilio constituido en Mansilla 3191, CABA, el Sr. Santiago Nicolás TRISCALI (DNI 35.945.752), apoderado.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 30 de mayo de 2017 y el cual consta de TRES (3) fojas, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación.-----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino).-----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dep'to. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

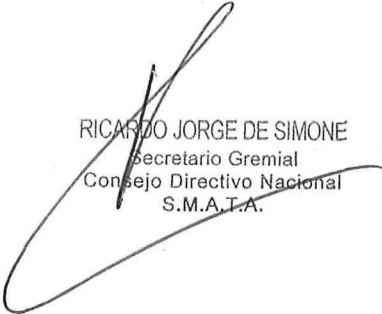



Expediente N° 1767058/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 10:30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la empresa Nuevos Autos S.R.L. el día 30 de mayo de 2017 y acreditado a fojas 6/8 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:35 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
D.N.R.T. - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 555/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.